REGISTRO DE ACTIVIDADES Y CATEGORÍAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Publicado el 10/10/25

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

Pulse sobre los organismos para ir a la vista detallada de sus tratamientos o encargos

MINISTERIO

Eventos, conferencias y otras actividades de promoción

Participación pública en el proceso de elaboración normativa

GABINETE DE LA MINISTRA

Atención a la ciudadanía

Envío de información Institucional

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Gestión del personal de la Dirección General del Catastro

Base de datos del Catastro del Sistema de Información Catastral (SIC)

Registro de accesos a la información catastral

Autorizaciones de acceso al Sistema de Información Catastral (SIC)

Recursos de reposición

Recursos de alzada

Asistencia a la ciudadanía

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Consultas tributarias

Entidades navieras

Autopistas de peaje

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL (TEAC)

Reclamaciones económico-administrativas

Recursos humanos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC)

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (SGFAL) Responsable de Tratamiento

Usuarios Oficina Virtual de Entidades Locales (EE. LL)

Plataforma usuarios Oficina Virtual para la coordinación financiera (OVIRCA) con las Comunidades Autónomas (CC. AA)

Intranet de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (SGFAL) Encargado de Tratamiento

Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Concierto Económico Del País Vasco

Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Convenio Económico De La Comunidad Foral Navarra

Juntas Arbitrales

Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Concierto Económico Del País Vasco

Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Convenio Económico De La Comunidad Foral Navarra

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

Comunicación a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de las incidencias del personal del gabinete

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (DGP)

Subdirección General de Análisis Presupuestario Transversal y Gestión de Recursos

Gestión de personal de la DGP

Gestión de económica de la DGP

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL (DGCP)

Gestión de Recursos Humanos de la DGCP

Gestión del Registro General de la DGCP

Gestión económica de la DGCP

Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos

Gestión documental procesos administrativos

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Oficina Nacional de Auditoría

Base de datos nacional de subvenciones BDNS (BDNS parte privada)

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas SNPSAP (BDNS parte pública)

Planes de control

Control de Fondos Europeos de Gestión Compartida

Control de Fondos Europeos Agrícolas y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Oficina Nacional de Contabilidad

Cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público

Gestión de bienes inmuebles de la Administración General del Estado

Ingresos de carácter no tributario de la Administración General del Estado

Préstamos concedidos por la Administración General del Estado

Registro Contable de Facturas

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Actuaciones relativas a la comprobación material de la inversión

Actuaciones relativas al control previo de legalidad

Subdirección General de Estudios y Coordinación

Remisión a la IGAE de información económico-financiera

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Gestión de personal de la IGAE

Gestión económica de la IGAE

Registro general de la IGAE

Oficina de Informática Presupuestaria como Responsable del tratamiento

Autorizaciones de acceso a los sistemas de información de la Administración Presupuestaria

Oficina de Informática Presupuestaria como Encargado del tratamiento

Sistema de Información SOROLLA2

Sistema de información SIC3-OO.AA

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Infofraude

SUBSECRETARÍA

Oficina Presupuestaria

Cálculo del importe del capítulo I "Gastos de personal" del Proyecto de PGE anual y Seguimiento de la nómina del Ministerio de Hacienda

Cálculo del coste de la Relación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tanto de los puestos ocupados como de las vacantes

Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH)

Seguridad en las Delegaciones de Economía y Hacienda

Gestión de recursos humanos (RRHH) en las Delegaciones de Economía y Hacienda

Gestión de solicitudes de escuela infantil

Actividad de escuela infantil.

Abogacía del Estado en el Departamento

Elaboración de informes en derecho

Comisión del Sistema Interno de Información

Sistema interno de Información previsto en la Ley 2/2023

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)

Cuestión de nulidad (ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales)

Cuestión de nulidad (texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

Reclamación en procedimiento de adjudicación (ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales)

Recurso especial en materia de contratación (texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

Recurso especial en materia de contratación (ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)

Recurso especial fundado en causas de nulidad (ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)

Presentación de alegaciones en los procedimientos tramitados por el TACRC

Trámite de acceso al expediente en los procedimientos tramitados por el TACRC

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (SGT)

Derecho de petición

Recurso de alzada

Recurso extraordinario de revisión

Recurso potestativo de reposición

Responsabilidad patrimonial

Declaración de lesividad

Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos

Actuaciones con los tribunales

Publicaciones

Archivo central

Biblioteca central

Reutilización

Suscripciones portal web

Atención buzones sitios web Secretaría General Técnica

Usuarios Oficina Virtual de Entidades Locales (EE. LL)

Gestión de usuarios de las aplicaciones y sistemas de información responsabilidad de la Secretaría General Técnica

Protección de datos: Derechos

Transparencia: Acceso a la información

Escriba al ministerio

Gestión interna de la Secretaría General Técnica de Hacienda

Gestión de fichero de cita previa de atención al público

Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia

Protección de datos: Información sobre el tratamiento de datos personales

Protección de datos: Reclamación previa potestativa

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (DGPE)

Informe trienal a la Comisión Europea del artículo 328.4 de la ley 9/2017
Adquisiciones onerosas de inmuebles o derechos reales
Declaración administrativa de la Administración General del Estado como heredera abintestato
Deslindes administrativos
Enajenación por compraventa de inmuebles y derechos reales sobre inmuebles de la Administración General del Estado
Investigación de bienes inmuebles y derechos que presumiblemente formen parte del patrimonio de la Administración General del Estado
Procedimiento de comunicación por la entidad financiera depositaria de bienes muebles y saldos abandonados

Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica

Gestión de acceso a la plataforma de contratación del sector público (PLACSP)
Envío de suscripciones y emisión de informes relacionados con la contratación
Consultas sobre la plataforma de contratación del sector público (PLACSP)

Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas

Gestión del patrimonio inmobiliario

Secretaría General

Gestión de recursos humanos de la DGPE
Gestión económica de la DGPE

Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales

Gestión de documentación empresas públicas GRUPO PATRIMONIO
Relación de empresas del grupo patrimonio (datos básicos publicados en la página web)
Control y seguimiento de los contratos y remuneraciones del personal directivo de las empresas del Grupo Patrimonio

Subdirección General de Clasificación de Contratista y Registro de Contratos

Gestión del registro contratos del sector público
Gestión de solicitudes de clasificación de empresas
Gestión del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público
Publicidad de empresas clasificadas

Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

Prohibición de contratar con el sector público

INSPECCIÓN GENERAL como Responsable del Tratamiento

Quejas y sugerencias
Responsabilidad contable
Gestión de personas usuarias de las aplicaciones informáticas de la Inspección General
Gestión del personal de la Inspección General
Junta arbitral de tributos cedidos a las comunidades autónomas (CC. AA.)

INSPECCIÓN GENERAL como Encargado del Tratamiento

Procedimiento compatibilidad
Procedimiento expedientes disciplinarios
Procedimiento de gestión de comunicaciones internas ley 2/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (DGRCC)

Participación y asistencia a actividades
Preparación, licitación, adjudicación y gestión administrativa y seguimiento de contratos, acuerdos marco (en adelante, AM) y sistemas dinámicos de adquisición (en adelante, SDA)
Gestión de contratos basados en AM y específicos adjudicados en el marco de SDA y gestión de los catálogos de productos adjudicados en AM y SDA
Datos de la aplicación de gestión y control de viajes realizados en el marco del contrato centralizado de agencia de viajes (ATLAS)
Personal subrogado en los contratos centralizados
Usuarios de la aplicación de gestión del AM de electricidad (ELECTRA)
Usuarios de la aplicación de gestión del contrato centralizado de servicios postales (MERCURIO)
Gestión del personal de la DGRCC
Gestión de adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada
Gestión de excepciones al sistema estatal de contratación centralizada
Gestión y control de empresas adjudicatarias o relacionadas con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Viajes oficiales
Puntos Violeta en el Ministerio
Tratamiento de protección de datos del marco de actuación y apoyo a las personas LGTBI en el Ministerio

Subdirección General de Recursos Humanos

Gestión de nómina
Gestión del plan de pensiones
Gestión de las ayudas de acción social
Reconocimientos médicos
Gestión de personal
Gestión de prevención de riesgos laborales
Control horario
Gestión de los cursos de formación
Gestión de las becas de fomento de la promoción interna
Gestión de las plazas de guardería
Gestión de concursos, libre designación (LD) y procesos selectivos
Gestión de solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de recursos humanos RRHH

Gestión de fichero de representantes laborales
Gestión de solicitudes de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG) en materia de recursos humanos (RRHH)
Servicio médico

Oficialía Mayor

Control de accesos del personal del Ministerio
Videovigilancia y control de visitas
Gestión económica e inmuebles
Registro
Reconocimiento previo de firmas

SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Concurso anual de proyectos

Gabinete Técnico Secretaría General de Fondos Europeos

Gestión de cursos, seminarios, actos y eventos
Traslado de expedientes a la Abogacía del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (DGFE)

Seguimiento de las incidencias relacionadas con el cumplimiento de la jornada laboral del personal de la (DGFE)
Gestión económica de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE)
Consultas, quejas y sugerencias relacionadas con la posible vulneración de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la Ejecución de los Fondos Europeos
Beneficiarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Subdirección General de Incentivos Regionales

Análisis de los puestos de trabajo existentes en las empresas previos a la solicitud de subvención
Aviso de inhabilitados
Gestión de las solicitudes de incentivos regionales

Subdirección General de Inspección y Control

Análisis de los puestos de trabajo existentes en las empresas desde la solicitud hasta el fin del período exigido

Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Miembros de comités de seguimiento
Personal en Regiones Ultraperiféricas (RUP)
Usuarios que acceden mediante EU Login a aplicaciones de Fondos Europeos de la Comisión Europea

Subdirección General de la Cooperación Territorial Europea (CTE)

Gestión y control de proyectos de cooperación territorial europea. Gestión, evaluación y seguimiento del programa
Validación de gastos

DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Seguimiento y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

TRATAMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Eventos, conferencias y otras actividades de promoción	04/11/2024	Centro u organismo de cada evento en el ámbito del Ministerio	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro y tramitación de las solicitudes de inscripción en los eventos del Ministerio	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Art. 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Participantes, asistentes e interesados en los eventos promovidos por el Ministerio	Datos identificativos, voz e imagen	Unidades responsables de la seguridad, con fines de control del acceso a las dependencias y otras unidades que participen en la organización del evento	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Participación pública en el proceso de elaboración normativa	03/06/2025	Centro u organismo responsable de la norma en el ámbito del Ministerio.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de consultas públicas para recabar la opinión de la ciudadanía durante la elaboración de un proyecto normativo.	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 133) Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (art. 26)	Ciudadanos que lo soliciten a través del procedimiento de acceso a la información pública.	Identificativos y de contacto.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, derivada de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL GABINETE DE LA MINISTRA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Atención a la ciudadanía	26/08/2022	·Gabinete de la Ministra de Hacienda. C/Alcalá, 9 - 28071. Madrid. Telf. 915958233, Email: secretaria.asesores@hacienda.gob.es ·Secretaría Asesores del Gabinete de la Ministra	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Contestación a consultas mediante correo electrónico, mensajería instantánea, servicio de mensajes cortos (SMS), correo Postal y redes sociales efectuadas por los ciudadanos	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano	Ciudadanas y Ciudadanos	Nombre y apellidos. Datos de contacto	No está prevista la comunicación de sus datos a terceros	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán hasta la solicitud de baja por el interesado	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Envío de información Institucional	26/08/2022	·Gabinete de la Ministra de Hacienda. C/Alcalá, 9 - 28071. Madrid. Telf. 915958233, Email: secretaria.asesores@hacienda.gob.es ·Secretaría Asesores del Gabinete de la Ministra	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Remisión de información institucional a medios de comunicación y empleados públicos	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda	Profesionales de medios de comunicación y Empleados públicos	Identificativos. Contacto profesional. Puesto de trabajo desempeñado	No está prevista la comunicación de sus datos a terceros	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Los datos se conservan hasta la solicitud de baja o cese en el puesto de trabajo del interesado	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión del personal de la Dirección General del Catastro	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de personal adscrito a la Dirección General del Catastro	Art 6.1.b y 6.1.c RGPD. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda	Personal funcionario y laboral de las gerencias territoriales y de la Dirección General del Catastro	Datos identificativos, profesionales y retributivos del mencionado personal	Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Base de datos del Catastro del Sistema de Información Catastral (SIC)	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Sistematización de los datos de titulares y de los inmuebles, así como los derivados de la gestión catastral sobre los mismos	Art 6.1.c RGPD. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	Titulares o representantes de titulares de bienes inmuebles	Datos identificativos, de localización y patrimoniales de los titulares catastrales de los inmuebles, para la gestión de los procedimientos previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y que tengan carácter protegido de conformidad con el artículo 51 de esta disposición legal	Administraciones, corporaciones y entidades e instituciones públicas	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Registro de accesos a la información catastral	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro para su posterior auditoría y cotejo, en caso necesario, de los accesos y acciones realizados tanto por ciudadanos como por usuarios registrados que acceden a la información catastral a través de los diferentes canales previstos: aplicaciones, servicios, descargas, formatos de intercambio y plataformas administrativas de acceso centralizado a datos	Art 6.1.c RGPD. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	Solicitantes de información catastral	Datos identificativos del usuario, así como trazabilidad de su actividad	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Autorizaciones de acceso al Sistema de Información Catastral (SIC)	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Autorizaciones de acceso al Sistema de Información Catastral (SIC)	Art 6.1.c RGPD. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	Usuarios del SIC	Datos identificativos y de contacto de los usuarios	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Recursos de reposición	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso de reposición	Art 6.1.c RGPD. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Titulares o representantes de titulares de bienes inmuebles	Datos identificativos, de localización y patrimoniales de los titulares catastrales de los inmuebles para la gestión de los mencionados recursos de reposición previstos en la Ley 58/2003	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Recursos de alzada	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso de alzada	Art 6.1.c RGPD. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	Titulares o representantes de titulares de bienes inmuebles	Datos identificativos, de localización y patrimoniales de los titulares catastrales de los inmuebles para la gestión de los mencionados recursos de alzada previstos en la Ley 39/2015 y el Real Decreto Legislativo 1/2004	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
Asistencia a la ciudadanía	23/01/2025	Director General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272 28046 – Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de la asistencia a los ciudadanos. Incluye la gestión del sistema de agendas de las gerencias y de las citas asociadas	Art 6.1.e RGPD. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	Ciudadanos y ciudadanas	Datos identificativos y, en su caso, de contacto de los ciudadanos y ciudadanas	No hay prevista transferencia de sus datos a terceros	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Consultas tributarias	26/08/2022	Director General de Tributos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de las solicitudes de consultas tributarias	Procedimiento para la presentación de Consultas Tributarias al amparo de los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados	Datos identificativos	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. Interesados (afectados)	Transferencia de datos a terceros países regulada por convenios y tratados internacionales y Ley General Tributaria	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Entidades navieras	26/08/2022	Director General de Tributos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Aplicación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje por el cual las entidades que opten por el mismo podrán tributar por la renta derivada de la explotación de buques, tanto propios como arrendados, mediante la aplicación de un régimen de estimación objetiva	Artículos 113 a 117 de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados	Datos identificativos	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. Interesados (afectados)	Transferencia de datos a terceros países regulada por convenios y tratados internacionales y Ley General Tributaria	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Autopistas de peaje	26/08/2022	Director General de Tributos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje	Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados	Datos identificativos	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. Interesados (afectados)	Transferencia de datos a terceros países regulada por convenios y tratados internacionales y Ley General Tributaria	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL (TEAC)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Reclamaciones económico-administrativas	26/08/2022	Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC). Calle Panamá 1, 28036 Madrid. Presidencia.teac@teac.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos económico-administrativos	Reglamento General de Protección de Datos 2016/679. Artículo 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa	Interesados en las reclamaciones y recursos económico-administrativos	Datos identificativos. Datos de carácter tributario y contenido económico	Administraciones públicas y órganos judiciales	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Recursos humanos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC). Calle Panamá 1, 28036 Madrid. Presidencia.teac@teac.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión administrativa del personal destinado en los Tribunales Económico-Administrativos Centrales	Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, artículo 6.1.c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda	Empleados públicos	Datos identificativos. Datos profesionales	Ministerio de Hacienda	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (SGFAL) COMO RESPONSABLE	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Usuarios Oficina Virtual de Entidades Locales (EE.LL.)	26/08/2022	· Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16 28014 Madrid. Email: sgfal@hacienda.gob.es · Secretaría General Técnica. C/Alcalá 9, 28071 Madrid. Email: secretaria.sgt@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Identificación del usuario que accede a las aplicaciones de la oficina virtual de EE. LL. Comunicaciones a los usuarios de la oficina virtual de EE. LL relacionadas con la remisión de datos de carácter económico financieros.	RGPD: 6.1.c): tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Orden hap/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Interventor general o equivalente con competencias en materia de contabilidad de las comunidades autónomas (CC. AA) y personal auxiliar autorizado. Interventor de EELL o equivalente que ejerza sus funciones y personal auxiliar autorizado.	Datos identificativos y de contacto.	Administraciones públicas.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Plataforma usuarios Oficina Virtual para la coordinación financiera (OVIRCA) con las Comunidades Autónomas (CC.AA.)	26/08/2022	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16 28014 Madrid. Email: sgfal@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Identificación y autenticación de los usuarios de las comunidades autónomas (CC. AA.) para el acceso a las aplicaciones de la Subdirección General de Sistemas y Organización, disponibles en la ovirca (oficina virtual de comunidades autónomas). comunicaciones y requerimientos de información de carácter económico-financiero con las cc. aa.	RGPD: 6.1.c: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 3.1.x y 3.2.h.	Altos cargos en materias económico-financiera de las cc. aa. y la Administración General del Estado (AGE). Interlocutores de las cc. aa. ante órganos de coordinación con la administración general del estado. Interventores generales de las cc. aa. Personal auxiliar. Responsables de endeudamiento de las cc. aa.	Identificativos/contacto. nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Puesto de trabajo.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Aquellas medidas de seguridad implantadas que se corresponden con las previstas en el Anexo II medidas de seguridad del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad, así como en los documentos que conforman la política de seguridad de la información y protección de datos del Ministerio de Hacienda
Intranet de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local	29/10/2024	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) del Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16 28014 Madrid. Email: sgfal@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Publicación en la Intranet de la SGFAL de la información de los empleados para conocimiento del resto del personal.	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (art 6.1.b. RGPD), para los datos identificativos y de la relación laboral. Adicionalmente, el tratamiento de los datos personales opcionales se basa en que el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (art. 6.1.a RGPD).	Personal funcionario y laboral de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.	Datos identificativos, datos profesionales y opcionalmente, datos personales del empleado no estrictamente relacionados con la relación laboral.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Y, en todo caso, mientras dure la relación laboral, eliminándose al término de la misma.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (SGFAL) COMO ENCARGADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ENCARGADO	RESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	CATEGORIAS DE TRATAMIENTO	TRANFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Tramitación de conflictos por la Junta Arbitral del Concierto Económico del País Vasco	26/05/2025	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL). Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16, 28014 Madrid. sgfal@hacienda.gob.es	Presidencia de la Junta Arbitral del Concierto Económico. Calle Olaguibel, 7, 01001, Vitoria-Gasteiz.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recogida, conservación, consulta y acceso de los datos personales.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Aquellas medidas de seguridad implantadas que se corresponden con las previstas en el Anexo II medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como en los documentos que conforman la política de seguridad de la información y protección de datos del Ministerio de Hacienda.
Tramitación de conflictos por la Junta Arbitral del Concierto Económico de la Comunidad Foral Navarra	26/05/2025	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL). Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16, 28014 Madrid. sgfal@hacienda.gob.es	Presidencia de la Junta Arbitral del Convenio Económico. C/ Cortes de Navarra 4 – Nivel 15, 31002, Pamplona.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recogida, conservación, consulta y acceso de los datos personales.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Aquellas medidas de seguridad implantadas que se corresponden con las previstas en el Anexo II medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como en los documentos que conforman la política de seguridad de la información y protección de datos del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LAS JUNTAS ARBITRALES	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Concierto Económico Del País Vasco	26/05/2025	Presidencia de la Junta Arbitral del Concierto Económico. Calle Olaguibel, 7, 01001, Vitoria-Gasteiz.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación y resolución de los conflictos entre las Administraciones tributarias del Estado y forales o entre estas y las del resto de Comunidades Autónomas en relación con la interpretación y aplicación del Concierto Económico y sus puntos de conexión.	RGPD 6.1.c): tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Real Decreto 1760/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Obligados tributarios.	Administraciones Tributarias. Administración de Justicia.	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades.	Aquellas medidas de seguridad implantadas que se corresponden con las previstas en el Anexo II medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como en los documentos que conforman la política de seguridad de la información y protección de datos del Ministerio de Hacienda.
Tramitación De Conflictos Por La Junta Arbitral Del Convenio Económico De La Comunidad Foral Navarra	26/05/2025	Presidencia de la Junta Arbitral del Convenio Económico. C/ Cortes de Navarra 4 – Nivel 15, 31002, Pamplona.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación y resolución de los conflictos entre las Administraciones tributarias del Estado y forales o entre estas y las del resto de Comunidades Autónomas en relación con la interpretación y aplicación del Convenio Económico y sus puntos de conexión.	RGPD 6.1.c): tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Real Decreto 353/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Obligados tributarios.	Administraciones Tributarias. Administración de Justicia.	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.	No hay prevista trasferencia de datos a terceros países.	Tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades.	Aquellas medidas de seguridad implantadas que se corresponden con las previstas en el Anexo II medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como en los documentos que conforman la política de seguridad de la información y protección de datos del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

DENOMINACIÓN DELOS TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Comunicación a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de las incidencias del personal del gabinete	20/03/2025	Gabinete de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Paseo de la Castellana, 162. 280036 Madrid. gabinete@sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión y comunicación a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de las incidencias del personal del gabinete, tanto la gestión del complemento de productividad como los permisos e incidencias del horario del personal del Gabinete de la Secretaría de Presupuesto	RGPD: 6.1.c) y 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el ejercicio de poderes públicos De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Cargos públicos. Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. Número de identificación del empleado. Puesto de trabajo.	En virtud del artículo 23.3c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado, así como de los representantes sindicales.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL Y GESTIÓN DE RECURSOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de personal de la Dirección General de Presupuestos	20/03/2025	Subdirección General de Análisis Presupuestario Transversal y Gestión de Recursos. Dirección General de Presupuestos. C/ Alberto Alcocer, 2 28071 Madrid. SecretariaSGAPTGR@sepg.hacienda.gob.es https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Paginas/inicio.aspx	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión del personal de la DGP a nivel individual y colectivo (funcionario o laboral) en determinadas situaciones administrativas y/o retributivas	RGPD: Artículo 6.1.b donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Experiencia profesional. Formación. Titulaciones. Número registro de personal. Puesto de trabajo. Número de identificación del empleado.	Los datos se trasladarán a la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda. Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica de la Dirección General de Presupuestos	20/03/2025	Subdirección General de Análisis Presupuestario Transversal y Gestión de Recursos Dirección General de Presupuestos. C/ Alberto Alcocer, 2 28071 Madrid. SecretariaSGAPTGR@sepg.hacienda.gob.es https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Paginas/inicio.aspx	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de pagos, de expedientes de contratación y expedientes de mutualidades.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD: Artículo 6.1.b) donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.	Empleados. Proveedores. Licitadores.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Número de identificación del empleado. Puesto de trabajo. Bienes y servicios suministrados por el afectado.	Los datos se trasladarán a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Subdirección General de Gestión Financiera y Asuntos Generales del Ministerio de Hacienda. Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación de Estado y Mutualidades. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

DENOMINACIÓN DEOS TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL (DGCP)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de Recursos Humanos de la DGCP	20/03/2025	Secretaría General de la Dirección General de Costes de Personal. Avda. del General Perón, 38 (Edificio Master's II) 28020 Madrid. Secretaria-SG-DGCP@sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de Recursos Humanos de la DGCP.	RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte en relación al personal laboral RGPD: 6.1.c y e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el ejercicio de poderes públicos De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Empleados. Cargos públicos.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Experiencia profesional. Formación, titulaciones. Número de identificación del empleado. Puesto de trabajo. Número de registro personal. Salud.	No aplica. No están prevista siendo grabados los datos en las aplicaciones propias del Ministerio de Hacienda. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión del Registro General de la DGCP	20/03/2025	Secretaría General de la Dirección General de Costes de Personal. Avda. del General Perón, 38 (Edificio Master's II) 28020 Madrid. Secretaria-SG-DGCP@sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestionar el registro de entrada y salida de la DGCP, donde se recibe diferente documentación de los solicitantes y se remite al órgano interno o Administración que sea la competente.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.	Solicitantes. Empleados. Representante legal.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	La solicitud y datos personales que incorpora será tramitada con destino a cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Organismo público o Entidad vinculada o dependiente de éstos, así como a otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc.) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica de la DGCP	20/03/2025	Secretaría General de la Dirección General de Costes de Personal. Avda. del General Perón, 38 (Edificio Master's II) 28020 Madrid. Secretaria-SG-DGCP@sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión económica de la Dirección General de Costes de Personal	RGPD: Artículo 6.1.b donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Empleados. Licitadores.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Categoría/Grado. Cuerpo/Escala. Puesto de trabajo.	Los datos se trasladarán a la Caja Pagadora del Ministerio, personas firmantes en los contratos públicas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Subdirección General de Gestión Financiera y Asuntos Generales del Ministerio de Hacienda. Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Tribunal de Cuentas. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión documental de procesos administrativos	20/03/2025	Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos. Avda. del General Perón, 38 (Edificio Master's II) 28020 Madrid. sgonormativayrecursos@sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión documental de las competencias de la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos de alzada. Relaciones con los Tribunales y Abogacía del Estado	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Cargos públicos. Empleados. Representante legal.	Identificativos/contacto. Afiliación sindical. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Datos de Estado Civil. Datos de familia. Datos no económicos de nómina. Dirección (postal, electrónica). DNI / NIF. Edad. Fecha de nacimiento. Firma electrónica. Formación, titulaciones. Infracciones penales. Número. Seguridad Social / MUTUALIDAD. Nacionalidad. Nombre y apellidos. Número de identificación del empleado. Número Registro personal. Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Puesto de trabajo. Salud. Sexo. Teléfono.	En los supuestos de judicialización de las actuaciones serán remitidos a la Abogacía del Estado y Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Base de datos nacional de subvenciones BDNS (BDNS parte privada)	20/03/2025	Ministerio de Hacienda. División de Control e Información de Subvenciones. C/ Mateo Inurria, 15, 28036, Madrid. RCONACIS@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Crear y mantener una Base de Datos nacional de Subvenciones y ayudas públicas, para promover la transparencia, como instrumento de planificación de las políticas públicas, mejora de la gestión, colaboración en la lucha contra el fraude; cumplimiento de las exigencias de la Unión Europea; coordinación de las políticas de cooperación internacional y demás políticas públicas de fomento (art. 20 Ley 38/2003).	BASE LEGAL: RGPD Art. 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD, la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo 8.c), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 20) y Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas	Beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas	Identificativos/contacto. Código Postal. DIRECCION (POSTAL, ELECTRÓNICA). DNI / NIF. NOMBRE Y APELLIDOS. Pasaporte o número de identificación de la persona física. Sanciones consistentes en la prohibición para acceder a nuevas subvenciones o ayudas públicas impuestas mediante sentencias firmes en los supuestos señalados en la letra a) del apartado 13.2 o mediante resoluciones firmes previstas en la letra h) del mismo apartado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con el artículo 2 Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas	Los datos únicamente se comunicarán en virtud de la obligación legal contemplada en el artículo 20.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y para el ejercicio de competencias propias de las autoridades y organismos cesionarios, tales como el Tribunal de Cuentas, órganos judiciales, las unidades de investigación financiera, AEAT, entre otras.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas SNPSAP (BDNS parte pública)	20/03/2025	Ministerio de Hacienda. División de Control e Información de Subvenciones. C/ Mateo Inurria, 15, 28036, Madrid. RCONACIS@igae.hacienda.gob.es.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Crear y mantener una Base de Datos nacional de Subvenciones y ayudas públicas, para promover la transparencia, como instrumento de planificación de las políticas públicas, mejora de la gestión, colaboración en la lucha contra el fraude; cumplimiento de las exigencias de la Unión Europea; coordinación de las políticas de cooperación internacional y demás políticas públicas de fomento (art. 20 Ley 38/2003).	RGPD Art. 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 20) y Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas	Beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas	Identificativos. Nombre	No están previstas las cesiones de datos.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos personales se suprimirán del SNPSAP a los dos años como máximo de haberse concedido la subvención o ayuda pública a fin de evitar que terceros realicen elaboración de perfiles o sean tratados fuera del fin de publicidad activa y transparencia. La publicación de las sanciones firmes impuestas por infracciones muy graves se mantendrá durante el período de tiempo que haya establecido el órgano competente que impuso la sanción.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Planes de control	20/03/2025	Oficina Nacional de Auditoría. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. rcdireccionona@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Planificación, ejecución y seguimiento de actuaciones de control contempladas en los planes anuales de control aprobados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley General Presupuestaria. Ley General de Subvenciones y su desarrollo Reglamentario. Resoluciones que aprueban los Planes anuales de control y auditoría Pública. Leyes de Presupuestos anuales. Normativa específica con rango de ley.	Empleados. Responsables de entidades (públicas o privadas) sujetas a control.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Puesto de trabajo. Teléfono.	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de sus competencias. Cabe citar entre otros el Tribunal de Cuentas, órganos judiciales y órganos de control de la Unión Europea. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a otras autoridades en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Control de Fondos Europeos de Gestión Compartida	20/03/2025	División de Control de Fondos Europeos I. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Planificación, ejecución y seguimiento de actuaciones de control de Fondos Europeos.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Reglamento (UE) 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración. Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Reglamento (UE) 513/2014 del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis y por el que se deroga la Decisión 2007/125/JAI del Consejo. Reglamento (UE) 515/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el	Beneficiarios. Participante en las actuaciones. Personas físicas. Representante legal. Representante Personas jurídicas	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Edad. Fecha de nacimiento. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Datos no económicos de nómina. Puesto de trabajo. Grado de discapacidad	Los datos se trasladarán al Tribunal de Cuentas Europeo, Fiscalía Europea, Comisión Europea y Órganos Judiciales y Administraciones Públicas con competencias, sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Control de Fondos Europeos Agrícolas y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	20/03/2025	División de Control de Fondos Europeos II. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. divisionfondosii@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Planificación, ejecución y seguimiento de actuaciones de control de Fondos Comunitarios Agrícolas y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Reglamento (UE) 2021/2116 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.	Beneficiarios. Participantes en las actuaciones. Representante legal	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Categoría/Grado. Cuerpo/Escala. Datos no económicos de nómina. Edad. Fecha de nacimiento. Salud. Puesto de trabajo	Los datos se ponen a disposición de Juzgados y tribunales. Instituciones Comunitarias: Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo. Otros organismos públicos: Secretaría General de Fondos Europeos, FEGA., sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a otras autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público	20/03/2025	Oficina Nacional de Contabilidad C/ Matero Inurria, 15, 28036 Madrid GestionContabilidad.ONC@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Presentación a la Intervención general de la administración del estado (IGAE) de las Cuentas anuales de las Entidades sujetas a la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley General Presupuestaria (art. 137-139 bis). Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley general presupuestaria.	Cuentadantes como titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas. Proveedores	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Puesto de trabajo.	Los datos se trasladarán al Tribunal de Cuentas, Fiscalía Europea y Órganos Judiciales, así como pueden ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, que se establece con carácter general en cinco años. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos y vendrá condicionada por su consideración como archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Gestión de bienes inmuebles de la Administración General del Estado	20/03/2025	-Oficina Nacional de Contabilidad. C/ Matero Inurria, 15, 28036 Madrid GestionContabilidad.ONC@igae.hacienda.gob.es -Dirección General del Patrimonio del Estado. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Mantenimiento y consulta de bienes inmuebles de la Administración General del Estado (AGE), así como la generación automática de asientos contables y de cálculos de amortización, datos que suministra la Dirección General de Patrimonio del Estado.	RGPD: Artículo 6.1.b) donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.	Propietarios o arrendatarios.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono.	No están previstas las cesiones, sin perjuicio que los datos sean trasladados a órganos judiciales, sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Ingresos de carácter no tributario de la Administración General del Estado	20/03/2025	Oficina Nacional de Contabilidad. C/ Matero Inurria, 15, 28036 Madrid. GestionContabilidad.ONC@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los ingresos de carácter no tributario de la Administración General del Estado.	RGPD: Artículo 6.1.b donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Real Decreto 2188/1995, conjunta de la IGAE y la SGTPF, por la que se establecen las especialidades para la realización de los ingresos de determinados recursos no tributarios ni aduaneros cuando el deudor resida en el extranjero.	Contribuyentes y sujetos obligados a efectuar los ingresos.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Infracciones administrativas.	No están previstas. Sin perjuicio que los datos personales se comuniquen a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, órganos judiciales, las unidades de investigación financiera, AEAT, entre otros.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Préstamos concedidos por la Administración General del Estado	20/03/2025	Oficina Nacional de Contabilidad C/ Matero Inurria, 15, 28036 Madrid GestionContabilidad.ONC@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Sistema para la gestión y control de los préstamos concedidos por la Administración General del Estado (AGE), así como las correspondientes garantías sobre dichos préstamos.	RGPD: Artículo 6.1.b donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.	Beneficiarios. Avalistas. Perceptores en las órdenes de cancelación de avales y garantías constituidas. Representantes legales de los gestores.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. dirección (postal, electrónica). Teléfono.	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como el Tribunal de Cuentas, autoridades fiscales y aduaneras, órganos judiciales, las unidades de investigación financiera, AEAT, sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Registro Contable de Facturas	20/03/2025	Oficina Nacional de Contabilidad. C/ Matero Inurria, 15, 28036 Madrid GestionContabilidad.ONC@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Control contable riguroso de las facturas recibidas por la Administración Estatal, a efectos de lograr una mayor confianza en las cuentas públicas y de mejorar el control de su morosidad.	RGPD: Artículo 6.1.b donde el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.	Proveedores. Representante legal.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono.	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como el Tribunal de Cuentas, autoridades fiscales y aduaneras, órganos judiciales, las unidades de investigación financiera, AEAT, sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Actuaciones relativas a la comprobación material de la inversión	20/03/2025	Subdirección General de Intervención y Fiscalización. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. RCSGFiscal@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Solicitud y designación de representante de la Intervención general de la administración del estado (IGAE). Comunicaciones entre la IGAE, los centros gestores, las intervenciones y las oficinas de asesores técnicos. Actos relativos la intervención de la comprobación material de la inversión y al seguimiento de las designaciones efectuadas y de sus resultados.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre; y Resoluciones de la IGAE de 7 de julio de 2015 y de 14 de julio de 2015	Empleados públicos.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	Personal que presta sus servicios en los órganos de control interno y en los centros gestores de la Administración General del Estado (AGE), de sus organismos autónomos y de los organismos públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la función interventora y personal asesor. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Actuaciones relativas al control previo de legalidad	20/03/2025	Subdirección General de Intervención y Fiscalización. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. RCSGFiscal@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Puesta a disposición de expedientes y del resultado de la fiscalización e intervención previa de los actos de contenido económico en los que la normativa atribuye la competencia de la intervención general de la administración del estado (IGAE). Recepción y/o puesta a disposición del resultado del análisis jurídico de consultas y discrepancias, emisión de informes, instrucciones y criterios uniformes en el marco del control previo de legalidad.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre	Empleados públicos.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	Personal que presta sus servicios en los órganos de control interno y en los centros gestores de la Administración General del Estado (AGE), de sus organismos autónomos y de los organismos públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la función interventora. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Remisión a la IGAE de información económico-financiera	20/03/2025	Subdirección General de Estudios y Coordinación. Intervención General de la Administración del Estado. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. RCSGEstudiosyCoordinacion@igae.hacienda.gob.es https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Remisión a la IGAE de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional han de enviar.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores.	Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono.	No están previstas. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de personal de la Intervención general de la administración del estado	20/03/2025	SG Organización, Planificación y Gestión de Recursos C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid RCSGOrganizacion@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de personal de la IGAE a nivel individual o colectivo (funcionarios y laborales). Cumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales. Gestión de los estudiantes en prácticas. Registro de jornada.	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Empleados. Estudiantes universitarios en prácticas.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Edad. Fecha de nacimiento. Teléfono. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Cursos impartidos. Experiencia profesional. Formación, titulaciones. Número registro personal. Puesto de trabajo. Control de presencia: fecha/hora entrada y salida. Motivo ausencia laboral. Número de identificación del empleado. Salud.	Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos en concreto al departamento de riesgos laborales y a aquellas a otras autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda. En el Registro de jornada: art. 39.4 del ET, los datos se conservarán durante cuatro años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica de la Intervención general de la administración del estado	20/03/2025	SG Organización, Planificación y Gestión de Recursos C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid RCSGOrganizacion@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto de la IGAE. Gestión de pagos a terceros, anticipos de caja fija (ACF) y pagos a justificar (PJ) por la habilitación de la S.G. Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la IGAE.	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.	Proveedores. Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Número registro personal. Puesto de trabajo. Número de identificación del empleado.	No están previstas. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Registro general de la Intervención general de la administración del estado	20/03/2025	SG Organización, Planificación y Gestión de Recursos C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid RCSGOrganizacion@igae.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro general de la IGAE y de sus Intervenciones Delegadas, Regionales y Territoriales.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Representante legal. Solicitantes	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	Una vez realizado el asiento del documento presentado se remitirá a cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos al que se dirija.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA COMO RESPONSABLE	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Autorizaciones de acceso a los sistemas de información de la Administración Presupuestaria	20/03/2025	Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria C/Mateo Inurria, 15 28071 Madrid sgsi@igae.hacienda.gob.es https://www.pap.hacienda.gob.es/	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de autorizaciones de acceso a los sistemas de información y servicios proporcionados por la Administración Presupuestaria.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se regula la política de seguridad de los sistemas de información de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado. Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula la política de seguridad de la información de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Secretaría General de Fondos Europeos y de la Intervención General de la Administración del Estado.	Empleados. Usuarios externos	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	No están previstas. Sin perjuicio que puedan ser comunicados a autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período se suprimirán	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA COMO ENCARGADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ENCARGADO	RESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	CATEGORIAS DE TRATAMIENTO	TRANFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Sistema de información SOROLLA2	20/03/2025	Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria C/Mateo Inurria, 15 28071 Madrid	Cada centro gestor donde se oferta el sistema de información SOROLLA2 de los datos personales que introduzca.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Almacenamiento y salvaguarda de los datos.	No están previstas transferencias internacionales	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Sistema de información SIC3-OO.AA	20/03/2025	Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria C/Mateo Inurria, 15 28071 Madrid	Cada centro gestor donde se oferta el sistema de información SIC3 de los datos personales que introduzca.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Almacenamiento y salvaguarda de los datos.	No están previstas transferencias internacionales	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Infofraude	20/03/2025	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. C/ Mateo Inurria 15, 28036 Madrid. antifraude@igae.hacienda.gob.es.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Investigación administrativa de irregularidades y casos de fraude a los intereses de la Unión Europea y, en su caso, para la tramitación de los procedimientos legalmente establecidos a efectos de exigir las responsabilidades que en cada caso procedan.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Apartado 2 a) de la disposición adicional 25ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 21.3 del Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Personas que remitan la información e involucrados en las supuestas irregularidades.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Teléfono. Experiencia profesional. Formación, titulaciones. Historial del trabajador. Indicación de si ha trabajado en la entidad a la que se refieren los hechos denunciados. Cargo que ostenta en la entidad afectada la persona que haya cometido el fraude o irregularidad. Puesto de trabajo.	Están prevista la comunicación a Órganos y entidades públicas, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, al Ministerio Fiscal y a la Fiscalía Europea. Sin perjuicio que además puedan ser comunicados a otras autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Cálculo del importe del capítulo I "Gastos de personal" del Proyecto de PGE anual y Seguimiento de la nómina del Ministerio de Hacienda.	26/08/2022	Oficina presupuestaria. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Calcular el coste anual de la nómina de cada Centro Directivo del Departamento, para asegurar que haya créditos suficientes para su abono en el ejercicio presupuestario, así como elaborar el Proyecto de Presupuestos Generales del estado (PGE) de cada ejercicio.	Art. 6.1.e) del RGPD: "El tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento." Art. 12.8.b) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que atribuye a la Oficina Presupuestaria las funciones de elaboración de la propuesta de presupuesto anual del Ministerio, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, y la tramitación de las modificaciones, así como las funciones que le otorga el Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, de creación de las Oficinas Presupuestarias.	Todo el personal de los Centros Directivos del Ministerio (excluidos los Organismos Públicos y demás Entes del Sector Público): altos cargos, personal eventual de Gabinetes, funcionarios y laborales.	Número de registro de personal, nivel del puesto y retribuciones.	No hay. No sé da esta información a nadie.	No.	3 años. Tiempo necesario para poder calcular el importe de los Escenarios Presupuestarios, que se hacen para 3 años, y para disponer de información por posibles modificaciones de la estructura del Ministerio.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Cálculo del coste de la Relación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tanto de los puestos ocupados como de las vacantes.	26/08/2022	Oficina presupuestaria C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Calcular el coste anual de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de cada Centro Directivo del Departamento, para elaborar el proyecto de presupuestos generales del estado (PGE) de cada ejercicio y para disponer de información en caso de modificaciones de la misma o reorganizaciones estructurales. Valoración de los concursos del Ministerio para verificar que existe crédito suficiente en los Centros Directivos de destino.	Art. 6.1.e) del RGPD: "El tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento." Art. 12.8.b) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que atribuye a la Oficina Presupuestaria las funciones de elaboración de la propuesta de presupuesto anual del Ministerio, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, y la tramitación de las modificaciones, así como las funciones que le otorga el Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, de creación de las Oficinas Presupuestarias.	El personal funcionario de los Centros Directivos del Ministerio y Organismos Autónomos (excluidos el resto de Organismos Públicos y demás Entes del Sector Público).	DNI, nivel del puesto y complemento específico.	No hay. No sé da esta información a nadie.	No.	2 años. Tiempo necesario para poder calcular el importe de las RPTs, para disponer de información para posibles modificaciones de la estructura de ministerio.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LAS DELEGACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA (DEH)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Seguridad en las Delegaciones de Economía y Hacienda	26/08/2022	·La persona titular de la Secretaría General de la DEH. ·Delegado/a de Economía y Hacienda.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la DEH.	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Empleados públicos de la DEH. Trabajadores externos. Visitantes.	De todos los interesados, imágenes tomadas por las cámaras. Para los visitantes, datos recogidos en el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono. En su caso, datos de la representación que ostenta.	Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.	No se prevén.	Un mes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de recursos humanos (RRHH) en las Delegaciones de Economía y Hacienda	26/08/2022	·La persona titular de la Secretaría General de la DEH. ·Delegado/a de Economía y Hacienda.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Garantía del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la política de Recursos Humanos (RRHH), y son responsabilidad total o parcial en las DEH, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.	Empleados públicos de la DEH.	Nombre y apellidos. DNI/CIF/Documento identificativo. Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, etc.). Datos de características personales (sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares). Datos de circunstancias familiares (licencias, permisos y autorizaciones). Datos académicos y profesionales (Titulaciones, formación y experiencia profesional). Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Datos de control de presencia (fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia).	Unidades horizontales con responsabilidad en la determinación o ejecución de la política de recursos humanos (RRHH) de la Administración General del Estado (AGE). Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Organizaciones sindicales. Intervención General de la Administración del Estado y Dirección general del Catastro.	No se prevén.	Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de solicitudes de escuela infantil	26/08/2022	·Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda. ·Delegado/a de Economía y Hacienda.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción de solicitudes, asignación de puntuación a las solicitudes, de acuerdo al baremo aprobado, y relación de los niños admitidos.	Art. 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Niños para los cuales se solicita el servicio de guardería y padres, o quienes ostenten la patria potestad o tutela sobre los niños.	Datos identificativos, de contacto, familiares, laborales, económicos, fiscales y salud(discapacidad).	No hay comunicación de datos personales.	No hay trasferencias internacionales de datos.	Los datos se destruyen cuando el niño sale de la guardería.	Las aplicadas al tratamiento, automatizado o no.
Actividad de escuela infantil	26/08/2022	·Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda. ·Delegado/a de Economía y Hacienda.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Contactar con los padres en caso de ser necesario y conocer a los niños admitidos para poder dar un tratamiento más personalizado.	Art. 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Niños para los cuales se solicita el servicio de guardería y padres, o quienes ostenten la patria potestad o tutela sobre los niños.	Datos identificativos, de contacto, familiares y datos de salud de los niños.	No hay comunicación de datos personales.	No hay trasferencias internacionales de datos.	Los datos se destruyen cuando el niño sale de la guardería.	Las aplicadas al tratamiento, automatizado o no.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Elaboración de informes en derecho	26/08/2022	Abogacía en el Ministerio de Hacienda. Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Hacienda. Abogacía del Estado en la Secretaría del Estado de Presupuestos y Gastos. Abogacía del Estado en la Secretaría General de Fondos Europeos.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Informar en derecho sobre las cuestiones debatidas en un procedimiento que se está tramitando.	RGPD: 6.1.c): tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.	Interesados en los procedimientos tramitados por centros y organismos del Departamento en los que se solicita informe.	Datos identificativos, personales (nombre, apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico).	Centros del departamento y organismos vinculados y dependientes. Abogacía General del Estado.	No se realizarán transferencias a terceros países.	Los datos quedarán almacenados indefinidamente en la base de datos denominada REGES. La aplicación no prevé la eliminación de datos. A la base de datos REGES sólo puede acceder y con distintos permisos según el perfil de uso de la aplicación y la unidad correspondiente, la Abogacía del Estado y el personal de apoyo en la misma. Existe trazabilidad informática del acceso y se realizan auditorías de seguimiento del acceso a los expedientes en REGES.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Sistema interno de Información previsto en la Ley 2/2023	05/11/2023	Comisión del Sistema Interno de Información (LEY 2/2023), creada por Resolución de 3 de junio de 2022, de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública. Dirección Postal: C/ Alcalá 9, 28014 Madrid secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de las comunicaciones según lo previsto en la Ley 2/2023	RGPD: 6.1.c): tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Informantes, definidos conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley, que presten o hayan prestado servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública dentro del marco comprendido en el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023.	Identificativos/contacto/profesionales/académicos. Datos personales incluidos en las denuncias.	Autoridades de control, Intervención General de la Administración del Estado, autoridades de Justicia y otras autoridades nacionales competentes en materias de control, auditoría, e inspección de medidas antifraude.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de información únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. En el supuesto del Registro de informaciones (libro-registro) los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas a que se refiere el apartado anterior solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la ley 2 /2023. En ningún caso se conservarán los datos por un período superior a diez años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel alto previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Cuestión de nulidad (Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de la cuestión de nulidad.	Art. 109 y ss. de la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Cuestión de nulidad (texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de la cuestión de nulidad.	Art. 37 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Reclamación en procedimiento de adjudicación (Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de la reclamación.	Art. 101 y ss. de la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso especial en materia de contratación (texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso especial en materia de contratación.	Art. 40 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso especial en materia de contratación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso especial en materia de contratación.	Art. 40 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso especial fundado en causas de nulidad (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público)	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso especial fundado en causas de nulidad.	Art. 40 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Presentación de alegaciones en los procedimientos tramitados por el TACRC	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Presentación de alegaciones en los distintos procedimientos que se sustancian ante el TACRC: recurso especial en materia de contratación/reclamación en procedimiento de adjudicación y recurso especial fundado en causas de nulidad.	Art. 46,3 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; 105,3 de la (ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios Postales), y 56,3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público).	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento y órganos de contratación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Trámite de acceso al expediente en los procedimientos tramitados por el TACRC	26/08/2022	Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Avda. General Perón, 38 28020 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión del trámite de acceso al expediente en los procedimientos tramitados por el TACRC.	Art. 52 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 29 del real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del TACRC.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos, administrativos, económicos y mercantiles.	Interesados en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (SGT)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Derecho de petición	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de las solicitudes de ejercicio de derecho de petición.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 29 de la Constitución Española. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial. datos de seguridad social.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso de alzada	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso de alzada.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial, datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso extraordinario de revisión	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del recurso extraordinario de revisión.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial, datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Recurso potestativo de reposición	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de recurso potestativo de reposición.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial, datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Responsabilidad patrimonial	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de las solicitudes de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 106.2 de la constitución española. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial. datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Declaración de lesividad	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial. datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos que hayan puesto fin a la vía administrativa.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y patrimonial. datos de seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Actuaciones con los tribunales	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de actuaciones e información requerida por los tribunales.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 118 de la Constitución Española. Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.	Titulares de derechos o interés legítimos y los titulares de derechos o interés que puedan resultar afectados.	Datos identificativos. datos académicos y profesionales. datos de carácter económico y profesional. datos de la seguridad social. datos relativos a sanciones administrativas y penales.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Publicaciones	26/08/2022	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las publicaciones del ministerio.	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal. Real Decreto. 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea. Orden pre/2418/2015, de 6 de noviembre, por la que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales.	Usuarios que adquieren publicaciones del ministerio por la librería virtual o la librería física. Usuarios interesados en información sobre publicaciones del ministerio.	Identificativos, de contacto y bancarios.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Los bancarios tienen una supresión inmediata, los datos identificativos y de contacto se conservan de forma indefinida.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Archivo central	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los fondos documentales del ministerio.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el sistema español de archivos y se regula el sistema de archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos y su régimen de acceso.	Usuarios cuyos datos figuran en la descripción de los expedientes del archivo central y ciudadanos que consultan información.	Identificativos, fiscales, económicos, sancionadores, de contacto, etc.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Biblioteca central	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los fondos bibliográficos del ministerio.	RGPD: 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas.	Usuarios adscritos a la biblioteca central.	Identificativos y de contacto.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (SGT)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Reutilización	29/10/2024	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de solicitudes de reutilización.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.	Ciudadanos que solicitan la reutilización de la información.	Datos identificativos y de contacto.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Suscripciones portal web	10/06/2025	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las suscripciones al portal web del Ministerio de Hacienda (http://www.hacienda.gob.es).	RGPD: 6.1.a): El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ciudadanos suscriptores.	Identificativos, contactos	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Atención buzones sitios web Secretaría General Técnica	24/06/2025	Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Atención de las consultas y sugerencias recibidas en los buzones de correo electrónico de aplicaciones y sitios web responsabilidad de la Secretaría General Técnica.	Artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículo 3.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (principio de servicio efectivo a los ciudadanos por parte de las Administraciones Públicas).	Usuarios de sitios web (ciudadanos, empresa, Administraciones).	Datos identificativos y de contacto, así como cualesquiera que aporten los interesados con motivo de su consulta.	La atención de consultas no precisa de la identificación del interesado, siendo la dirección de correo electrónico desde la cual este envía el mensaje de solicitud de información el único dato personal necesario para la prestación del servicio.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Los mensajes de correo electrónico mediante los cuales se realicen las solicitudes de información se conservarán durante el tiempo necesario para atender dichos mensajes y las posibles respuestas posteriores que pudieran recibirse, sin que este plazo exceda de dos años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Usuarios Oficina Virtual de Entidades Locales (EE. LL)	29/10/2024	·Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid. Email: secretaria.sgt@hacienda.gob.es ·Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. C/Alberto Bosch, 16 28014 Madrid. Email: sgfal@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Identificación del usuario que accede a las aplicaciones de la oficina virtual EELL comunicaciones a los usuarios de la oficina virtual EELL relacionadas con la remisión de datos de carácter económico financieros.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Orden hap/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Interventor general o equivalente con competencias en materia de contabilidad de CCAA y personal auxiliar autorizado. Interventor de EELL o equivalente que ejerza sus funciones y personal auxiliar autorizado.	Datos identificativos y de contacto.	Administraciones públicas.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de usuarios de las aplicaciones y sistemas de información responsabilidad de la Secretaría General Técnica	01/04/2025	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los usuarios de todas las aplicaciones y sistemas de información cuya responsabilidad recae en la Secretaria General Técnica del ministerio.	RGPD: 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Empleados públicos del Ministerio de Hacienda.	Identificativos, contacto profesional.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán mientras los interesados mantengan la su posición profesional del interesado en cuanto al uso de las aplicaciones y sistemas de información de la Secretaría General Técnica (SGT) de hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Protección de datos: Derechos	21/12/2023	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registrar y tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales: artículo 37.1.	Titulares de los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.	Datos identificativos. Datos de contacto. Datos personales relacionados con el objeto de la solicitud.	Agencia española de protección de datos en caso de reclamación.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Transparencia: Acceso a la información	21/12/2023	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.	RGPD 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	Solicitantes de información pública.	Datos identificativos, contacto y firma.	Unidades del Ministerio de Hacienda y organismos públicos dependientes, tramitadores de los expedientes, Consejo de Transparencia y Buen gobierno, Abogacía General del Estado y órganos judiciales en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Escriba al ministerio	21/12/2023	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	La comunicación del interesado se recibe, registra y se da traslado al órgano competente para su valoración.	RGPD: 6.1.a): El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ciudadanos que escriban al ministerio.	Datos identificativos y de contacto electrónico.	Unidades receptoras de las comunicaciones. Unidades competentes para la valoración de las comunicaciones.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión interna de la Secretaría General Técnica de Hacienda	21/12/2023	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Actividades derivadas de la gestión de activos relacionados con el funcionamiento y gestión interna de la SGT (usuarios, teletrabajo y trabajo a distancia, estadísticas, etc.).	RGPD: 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Empleados públicos destinados en la Secretaría General Técnica.	Identificativos, contacto y profesionales.	Subdirección General de Recursos Humanos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de fichero de cita previa de atención al público	04/06/2025	Secretaría General Técnica. c/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión e información de la cita previa en la Subdirección General de Documentación y Publicaciones (SGDP)	RGPD. - Artículo 6. 1. b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Personas físicas usuarios de la cita previa de la SGDP	Identificativos, de contacto.	Control de accesos	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Tres meses.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SERVICIOS WEB Y TRANSPARENCIA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Protección de datos: Información sobre el tratamiento de datos personales.	20/02/2025	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de la solicitud de información relativa al tratamientos de datos personales y al ejercicio de derechos.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art 38.4 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo,27 de abril de 2016.	Titulares de los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.	Datos identificativos. Datos de contacto. Datos personales relacionados con el objeto de la consulta.	Órganos del Ministerio de Hacienda responsables de tratamientos de datos personales del interesado.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante 2 años. Plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Protección de datos: Reclamación previa potestativa.	05/11/2023	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de la reclamación previa potestativa ante el delegado de protección de datos.	RGPD: 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales: artículo 37.1	Titulares de los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.	Datos identificativos. Datos de contacto. Datos personales relacionados con el objeto de la reclamación.	Órganos del Ministerio de Hacienda responsables y encargados de tratamientos de datos personales del interesado.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver la solicitud. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (DGPE)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Informe trienal a la Comisión Europea del artículo 328.4 de la Ley 9/2017	26/08/2022	DGPE-Unidad de Apoyo del Director General del Patrimonio del Estado. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Centralizar información sobre la contratación en el sector público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la subsecretaría, por la que se aprueban la aplicación informática y el cuestionario electrónico necesarios para elaborar el informe a que se refiere el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personal autorizado de los organismos del sector público.	Básico.	Comisión europea.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Adquisiciones onerosas de inmuebles o derechos reales	26/08/2022	Director General del Patrimonio del Estado (Responsable de la tramitación). sgpatrimonio.secretaria@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Adquisición onerosa de inmuebles o derechos reales sobre inmuebles por la Administración General del Estado (AGE).	Art. 115 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas. art. 22 y siguientes del Rd 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas.	Básico.	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Declaración administrativa de la Administración General del Estado como heredera abintestato	27/06/2025	Director General del Patrimonio del Estado (Competencia Originaria)	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Acreditar el derecho de la Administración General del Estado (AGE) como heredera abintestato.	Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 956 del código civil art. 20 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art. 4 y siguientes del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.	Personas físicas o representas de jurídicas, interesados legítimos y denunciantes.	Básico.	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Deslindes administrativos	26/08/2022	Director General del Patrimonio del Estado (Competencia originaria para la incoación del procedimiento).	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Deslinde y amojonamiento de inmuebles patrimoniales del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE).	Art. 50 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art. 61 y siguientes del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.	Titulares de derechos o interés legítimo y los titulares de derechos o intereses que puedan resultar afectados.	Identificativos y de contacto	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Enajenación por compraventa de inmuebles y derechos reales sobre inmuebles de la Administración General del Estado	26/08/2022	Director General del Patrimonio del Estado (Competencia Originaria para la incoación y tramitación del procedimiento). C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Enajenación mediante compraventa de bienes y derechos pertenecientes a la Administración General del Estado.	Art. 131 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art. 91 y siguientes del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.	Personas físicas o representas de jurídicas participantes en el procedimiento.	Básico.	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Investigación de bienes inmuebles y derechos que presumiblemente formen parte del patrimonio de la Administración General del Estado	26/08/2022	Director General del Patrimonio del Estado (Competencia Originaria). C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Investigación de la situación de los bienes y derechos que presumiblemente formen parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE), a fin de determinar la titularidad de los mismos cuando esta no le conste de modo cierto.	Art. 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Art. 54 y siguientes del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003.	Titulares de derechos o interés legítimo y los titulares de derechos o intereses que puedan resultar afectados.	Básico.	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Procedimiento de comunicación por la entidad financiera depositaria de bienes muebles y saldos abandonados	24/06/2025	Director General del Patrimonio del Estado (Competencia Originaria).	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado (AGE) de los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en cualquier tipo de entidad financiera respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de 20 años.	Art. 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. art. 21 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003. Orden Ministerial eha 3291/2008 de 7 de septiembre. Resolución de la DGPE de 7 de julio de 2005.	Titulares de los bienes en presunción de abandono.	Básico.	Órganos que deben informar preceptivamente en el procedimiento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas que se correspondan con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de acceso a la plataforma de contratación del sector público (PLACSP)	26/08/2022	DGPE- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica. C/ José Abascal 4, 28002 Madrid. contrataciondelestado@minhap.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Dar publicidad a los procedimientos de contratación.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art. 347. Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril.	Responsables y usuarios de órganos de Contratación del Sector Público Estatal, de operadores económicos (personas físicas y jurídicas) registradas.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Envío de suscripciones y emisión de informes relacionados con la contratación	26/08/2022	DGPE- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica. C/ José Abascal 4, 28002 Madrid. contrataciondelestado@minhap.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Emisión de informes relacionados con la contratación, envió de información de procesos de contratación a los suscriptores de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril.	Datos de adjudicatarios de procesos de licitación.	Básico.	Público en general, se publican en Internet. Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Boletín oficial del estado (BOE). Portal de Transparencia. Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMC). Ministerio de Fomento. Comunidad Autónoma de País Vasco. Generalitat de Cataluña. Ayuntamiento de Soria.	No.	Mínimo 5 años.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Consultas sobre la plataforma de contratación del sector público (PLACSP)	26/08/2022	DGPE- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica. C/ José Abascal 4, 28002 Madrid. contrataciondelestado@minhap.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro y gestión de las consultas formuladas por correo electrónico a la Plataforma de Contratación del Sector Público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Orden EHA/1220/2008, de 30 de abril.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas a la Plataforma de Contratación del Sector Público.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión del patrimonio inmobiliario	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. C/ Serrano 35, 28001 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión y control de la utilización del patrimonio inmobiliario.	Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.	Personal de los órganos de la administración del Estado que posean inmuebles.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de recursos humanos de la Dirección General de Patrimonio del Estado	26/08/2022	DGPE-Secretaría General C/ Alcalá 9, 28071 Madrid. secretaria.dgpe@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de Personal Destinado en la Dirección General del Patrimonio del Estado.	Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos del personal de la DGPE.	Básico.	Titulares de las subdirecciones de la DGPE.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica de la Dirección General de Patrimonio del Estado	26/08/2022	DGPE-Secretaría General C/ Alcalá 9, 28071 Madrid. secretaria.dgpe@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión económica y contable de la Dirección General.	Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Operadores económicos.	Básico.	Plataforma de Contratación del Sector Público. Registro de Contratos del Sector Público.	No.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de documentación empresas públicas GRUPO PATRIMONIO	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales. Calle José Abascal 2, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Consultar la información almacenada en el archivo de la Subdirección relativa a las empresas pertenecientes al Grupo Patrimonio.	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Personas físicas cuyos datos personales aparezcan en nuestros archivos.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Relación de empresas del grupo patrimonio (datos básicos publicados en la página web)	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales. Calle José Abascal 2, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Dar una información básica para que cualquier interesado pueda dirigirse a la empresa.	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Presidentes de las empresas del grupo patrimonio.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Control y seguimiento de los contratos y remuneraciones del personal directivo de las empresas del Grupo Patrimonio	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales. Calle José Abascal 2, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Analizar y verificar que las retribuciones del personal directivo se ajustan a la legislación aplicable y a las instrucciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE).	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades. Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Personas físicas que sean presidentes o directivos de las empresas del grupo patrimonio.	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA Y REGISTRO DE CONTRATOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión del Registro contratos del sector público	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. José Abascal, 4, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de la remisión de los contratos realizados por los distintas Administraciones Públicas al Registro de contratos del Sector Público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Art. 347. Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.	Responsables de las distintas administraciones y órganos contratantes, y personas físicas o jurídicas contratistas de la Administración.	Básico.	Público en general. Publicados en Internet.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de solicitudes de clasificación de empresas	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. José Abascal, 4, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción y tramitación de solicitudes de clasificación de empresas contratistas de obras o de servicios con el sector público, así como del mantenimiento de los requisitos de solvencia necesarios para el mantenimiento de su clasificación.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Orden EHA/1744/2005, de 3 de junio, por la que se establecen las condiciones generales, formularios y modelos para la presentación y tramitación telemáticas de solicitudes de clasificación de empresas, y se aprueba la aplicación telemática para su tratamiento.	Operadores económicos (empresas y otras entidades con capacidad de obrar para contratar y ejecutar obras o servicios).	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. José Abascal, 4, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Facilitar a los Operadores Económicos la acreditación por medios electrónicos de sus condiciones de aptitud y solvencia para contratar con las administraciones y entidades del Sector Público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.	Personal de órganos de contratación con interés legítimo y los operadores económicos para sus propios datos.	Básico.	Plataformas electrónicas de contratación pública.	No	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Publicidad de empresas clasificadas	26/08/2022	DGPE-Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. José Abascal, 4, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Difundir la relación de empresas con clasificación en vigor como contratistas de las administraciones públicas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Orden EHA/1744/2005, de 3 de junio, por la que se establecen las condiciones generales, formularios y modelos para la presentación y tramitación telemáticas de solicitudes de clasificación de empresas, y se aprueba la aplicación telemática para su tratamiento.	Operadores económicos (empresas y otras entidades con capacidad de obrar para contratar y ejecutar obras o servicios).	Básico.	No están previstas comunicaciones de datos.	No	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel básico del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Prohibición de contratar con el sector público	26/08/2022	-DGPE-Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. C/ José Abascal, 4 28003 Madrid. -Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. José Abascal, 4, 28003 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación del procedimiento de declaración de prohibición de contratar con el sector público.	Artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 9, 12, 13 y 14 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.	Personas incursas en las causas de prohibición de contratar contenidas en el artículo 70.1.a), 70.1.b) y 70.1.e) segundo inciso de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Medio.	Afectados, Publicación en Registro Oficial de Licitadores del Estado, Registros Oficiales de Licitadores de las Comunidades Autónomas.	No	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL COMO RESPONSABLE	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Quejas y sugerencias	26/08/2022	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción, control y seguimiento de las quejas y sugerencias, sobre materias no tributarias, relativas a las actuaciones y servicios prestadas ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública y ante la secretaría de estado de economía y apoyo a la empresa del ministerio de economía y empresa.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo IV del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se Desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Hacienda.	Ciudadanos.	Identificativos.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel bajo del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Responsabilidad contable	15/01/2025	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Propuesta de resolución en expedientes de responsabilidad contable.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título VII de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Art. 16.1.j) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda. Art. 10 del Real Decreto 700/1988, de 1 de julio.	Ciudadanos y empleados públicos.	Identificativos. Profesionales. De carácter económico.	Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas. interesados (afectados).	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel medio del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de personas usuarias de las aplicaciones informáticas de la Inspección General	30/09/2024	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Disponer de datos de contacto de los empleados públicos a efectos de recabar la información necesaria.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se Modifican Determinadas Normas Tributarias. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se Desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Hacienda.	Empleados públicos.	Identificativos.	Uso propio.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas de nivel bajo del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión del personal de la Inspección General	15/01/2025	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de absentismo, incapacidad laboral, reconocimiento médico, etc.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la ley del estatuto básico del empleado público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.	Empleados públicos destinados en la Inspección General.	Identificativos y profesionales. Datos de salud.	Subdirección General de Recursos Humanos del departamento.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel bajo previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Junta arbitral de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas (CC. AA.)	26/08/2022	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación de los conflictos en materia de competencias por puntos de conexión por tributos cedidos planteados por las comunidades autónomas de régimen común.	Real Decreto 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las comunidades autónomas.	Administraciones públicas y ciudadanos parte en el conflicto.	Identificativos y datos económicos.	Administraciones públicas y ciudadanos parte del conflicto.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel alto previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL COMO ENCARGADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ENCARGADO	RESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	CATEGORIAS DE TRATAMIENTO	TRANFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Procedimiento compatibilidad	26/08/2022	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Oficina de conflicto de intereses. C/ María de Molina 50 (28071 Madrid)	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	No	Requerimiento de datos complementarios. Misión de propuesta e informe.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Procedimiento expedientes disciplinarios	26/08/2022	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Oficina de conflicto de intereses. C/ María de Molina 50 (28071 Madrid).	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Emisión de informe. Archivo.	No.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Procedimiento de gestión de comunicaciones internas ley 2/2023	05/11/2023	Inspección General. Dirección Postal: Alcalá, 9 – 28071 Madrid. E-mail: secretaria.inspector@hacienda.gob.es	Comisión del Sistema Interno de Información LEY 2/2023. Dirección Postal: C/ Alcalá, 9 – 28014 Madrid	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción y traslado de solicitudes al órgano responsable, archivo, registro.	No.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel alto previsto en el Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (DGRCC)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Participación y asistencia a actividades	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro y gestión de la asistencia de personas físicas de empresas y personal externo que acuden a actividades y reuniones convocadas por la DGRCC.	Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno. Artículos 16.1.h), i), j), y k), del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.	Personas físicas que acuden a actividades y reuniones convocadas por la DGRCC.	Datos identificativos. Información laboral (cargo).	No están previstas comunicaciones de datos personales.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Los datos personales de las personas inscritas en actividades de la DGRCC se mantendrán en el sistema durante el tiempo mínimo necesario para cumplir con las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Preparación, licitación, adjudicación y gestión administrativa y seguimiento de contratos, acuerdos marco (en adelante, AM) y sistemas dinámicos de adquisición (en adelante, SDA)	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Preparación, licitación, adjudicación, gestión administrativa y seguimiento de contratos centralizados, AM y SDA, tramitados por la Junta de Contratación Centralizada, contratos tramitados por la Junta de Contratación de los Servicios Centrales del MINHAC, encargos a medios propios destinados a satisfacer las necesidades de entes, entidades y organismos en el ámbito de la contratación centralizada y otros encargos a medios propios y contratos destinados a satisfacer las necesidades propias de la DGRCC.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas relacionadas con contratos centralizados, AM, SDA, contratos tramitados por la Junta de Contratación Centralizada, contratos tramitados por la Junta de Contratación de los Servicios Centrales del MINHAC, encargos a medios propios destinados a satisfacer las necesidades de entes, entidades y organismos en el ámbito de la contratación centralizada y otros encargos a medios propios y contratos destinados a satisfacer las necesidades propias de la DGRCC.	Datos identificativos. Información laboral (cargo). Actividades y negocios (datos relacionados con las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses). Académicos y profesionales (datos de pertenencia a entes, entidades, organismos y operadores económicos).	Entes, entidades, organismos y operadores económicos intervinientes en el procedimiento que corresponda.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Gestión de contratos basados en AM y específicos adjudicados en el marco de SDA y gestión de los catálogos de productos adjudicados en AM y SDA	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación electrónica de propuestas de adjudicación de contratos basados en AM y específicos en el marco de SDA iniciadas por entes, entidades u organismos destinatarios, así como sus modificaciones, prórrogas y resoluciones, y la gestión de los catálogos de productos adjudicados en AM y SDA.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas relacionadas con AM y SDA.	Datos identificativos. Información laboral (cargo). Actividades y negocios (datos relacionados con las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses). Académicos y profesionales (datos de pertenencia a entes, entidades, organismos y operadores económicos).	Entes, entidades, organismos y operadores económicos intervinientes en el procedimiento que corresponda.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Datos de la aplicación de gestión y control de viajes realizados en el marco del contrato centralizado de agencia de viajes (ATLAS)	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Registro de los desplazamientos y estancias de las personas que viajan con cargo a la Administración General del Estado (AGE) en el marco de la ejecución del contrato centralizado de agencia de viajes, para la explotación de datos a través de la herramienta informática (ATLAS).	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas (viajeros) y personas físicas representantes de personas jurídicas adjudicatarias del contrato centralizado de agencia de viajes.	Datos identificativos (del viajero y del personal de empresas adjudicatarias). Información laboral (datos de empleo y contacto del viajero, contacto del personal de empresas adjudicatarias).	Entes, entidades y organismos dentro del alcance del contrato centralizado de agencia de viajes.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Personal subrogado en los contratos centralizados	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Licitaciones de los contratos centralizados de seguridad y vigilancia de edificios, y de los de limpieza de edificios.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas subrogadas como empleadas de empresas adjudicatarias de contratos centralizados de seguridad y vigilancia de edificios, y de limpieza de edificios.	Datos identificativos. Información laboral (antigüedad, categoría laboral). Características personales (sexo y fecha de nacimiento en el personal del contrato de limpieza de edificios). Financieros (salario).	Adjudicatarios de los contratos centralizados de seguridad y vigilancia de edificios, y de limpieza de edificios. Entes, entidades y organismos en los que se presta el servicio.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Usuarios de la aplicación de gestión del AM de electricidad (ELECTRA)	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Apoyo a la gestión electrónica de contratos basados en los AM de electricidad a través de la herramienta informática (ELECTRA).	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas pertenecientes a la administración y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de AM de electricidad.	Datos identificativos (del personal de contacto de entes, entidades y organismos al respecto del AM de electricidad). Información laboral (del personal de contacto de entes, entidades y organismos al respecto del AM de electricidad).	Entes, entidades y organismos usuarios de los AM de electricidad.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Usuarios de la aplicación de gestión del contrato centralizado de servicios postales (MERCURIO)	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión y seguimiento de la facturación del contrato centralizado de servicios postales a través de la herramienta informática (MERCURIO).	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas pertenecientes a la administración y representantes de personas jurídicas adjudicatarias de contratos centralizados de servicios postales.	Datos identificativos (del personal de contacto de entes, entidades y organismos al respecto del contrato centralizado de servicios postales; del personal de contacto de las empresas adjudicatarias del contrato centralizado de servicios postales). Información laboral (del personal de contacto de entes, entidades y organismos al respecto del contrato centralizado de servicios postales; del personal de contacto de las empresas adjudicatarias del contrato centralizado de servicios postales).	Entes, entidades y organismos usuarios del contrato centralizado de servicios postales. Operadores económicos adjudicatarios del contrato centralizado de servicios postales.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (DGRCC)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión del personal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de personal de la DGRCC.	Artículo 6.1.b) y 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable en materia de RRHH. Art. 16.1.f) del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.	Personal al servicio de la DGRCC.	Datos identificativos (del personal de la DGRCC). Control de presencia (en el puesto de trabajo). Información laboral (vacaciones, permisos, licencias, bajas médicas, plazas de aparcamiento, productividad). Académicos y profesionales.	Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (MINHAC).	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Gestión de adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las adhesiones de entes, entidades y organismos al sistema estatal de contratación centralizada a través de la aplicación NEXUS.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.	Solicitantes de adhesiones a la contratación centralizada.	Datos identificativos (de los solicitantes de adhesión a la contratación centralizada y de las personas de contacto pertenecientes a entes, entidades y organismos). Información laboral (cargo, firma).	No están previstas comunicaciones de datos personales.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Gestión de excepciones al sistema estatal de contratación centralizada	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las autorizaciones de excepción de entes, entidades y organismos al Sistema Estatal de Contratación Centralizada a través de la aplicación AUTORICEX.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.	Solicitantes de excepciones a la contratación centralizada.	Datos identificativos (de los solicitantes de excepción a la contratación centralizada). Información laboral (cargo, firma).	No están previstas comunicaciones de datos personales.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.
Gestión y control de empresas adjudicatarias o relacionadas con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación	05/07/2024	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC). C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los datos de empresas adjudicatarias y subcontratistas de AM o SDA. Comprobación del estado de la empresa y datos relacionados con las operaciones societarias.	Artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Artículo 218 a 230 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Personas físicas, incluidas los representantes de personas jurídicas adjudicatarias de AM y SDA.	Datos identificativos (de los apoderados y administrador de usuarios, miembros de los órganos de administración y personal directivo de las empresas adjudicatarias de los AM y SDA). Información laboral.	No están previstas comunicaciones de datos personales.	No están previstas transferencias internacionales de datos.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración digital del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Viajes oficiales	26/08/2022	·La persona titular del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial. C/ Alcalá 9 - 28071 Madrid. ·Delegado/a de Economía y Hacienda.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión eficaz de las comisiones de servicio de los empleados del Ministerio de Hacienda, atendiendo a los principios de eficiencia y economía del gasto. Garantía del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la política de recursos humanos (RRHH), y son responsabilidad total o parcial en las Delegaciones de Economía y Hacienda (DEH), de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.	Empleados que viajan en comisión de servicio. Proponentes. Autorizadores. Unidad de Viajes Oficiales.	Nombre y apellidos. DNI. Cargo. Dirección. Datos vehículo.	Unidades de las que depende orgánicamente Viajes Oficiales. Unidades con funciones de control de gasto. Unidades con competencias en materia de contratación centralizada. Unidades de transparencia.	No se prevén.	Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Puntos Violeta en el Ministerio	24/06/2025	Persona titular del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial. C/Alcalá, 9. 28071, Madrid. E-mail: departamento.serviciosyct@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Seguimiento del Protocolo de atención y apoyo a las personas que lo soliciten en el Punto Violeta del Ministerio de Hacienda	Artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos	Personas que soliciten atención en el Punto Violeta del Ministerio de Hacienda	Identificativos y de contacto	Personas voluntarias susceptibles de dar apoyo en la prestación del servicio de información al que se refiere esta actividad de tratamiento. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, órganos del Poder Judicial en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas.	No hay prevista transferencia de datos	Los mensajes de correo electrónico mediante los cuales se realicen las solicitudes de información se conservarán durante el tiempo necesario para atender dichos mensajes y las posibles respuestas posteriores que pudieran recibirse	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda
Tratamiento de protección de datos del marco de actuación y apoyo a las personas LGTBI en el Ministerio	24/06/2025	Persona titular del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial. C/Alcalá, 9. 28071, Madrid. E-mail: departamento.serviciosyct@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Seguimiento del Protocolo de atención y apoyo a las personas LGTBI del Ministerio de Hacienda	Artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos	Personas que soliciten atención en el marco del protocolo de actuación y apoyo a las personas LGTBI en el Ministerio	Identificativos y de contacto	Personas voluntarias susceptibles de dar apoyo en la prestación del servicio de información al que se refiere esta actividad de tratamiento. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, órganos del Poder Judicial en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas.	No hay prevista transferencia de datos	Los mensajes de correo electrónico mediante los cuales se realicen las solicitudes de información se conservarán durante el tiempo necesario para atender dichos mensajes y las posibles respuestas posteriores que pudieran recibirse	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de nómina	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de la nómina.	RD legislativo 4/2000. RD legislativo 8/2015. RD legislativo 2/2004. Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Altos Cargos, personal eventual, personal funcionario y laboral.	Retribuciones, Bancarios, datos de salud, de empleo, Disciplinarios, Retenciones judiciales y otras retenciones, Afiliación sindical, DNI y firma.	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de España (MUFACE), Colegio Huérfanos, Entidades bancarias, Sindicatos, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Tribunal de Cuentas (TCU). Entidad gestora. Comisión de control. Entidad depositaria. Ministerio de Hacienda.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión del plan de pensiones	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión del Plan de Pensiones.	RD Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal funcionario y laboral del Ministerio de Hacienda.	Datos identificativos personales (Nombre y apellidos, NIF, Número registro de personal, firma/huella, detalles de empleo, académicos o profesionales). Datos de situación respecto del Plan de pensiones.	Entidad gestora. Comisión de control. Entidad depositaria. Ministerio de Hacienda.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de las ayudas de acción social	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las ayudas de acción social.	Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal funcionario y laboral del Ministerio de Hacienda y sus familiares beneficiarios de ayudas.	Datos identificativos personales (Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma/huella, datos académicos y profesionales, características personales, detalles de empleo, económico-financieros y de seguros) y de salud.	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Reconocimientos médicos	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Reconocimientos médicos.	Art. 6.1.c) RGPD. RD legislativo 4/2000; RD legislativo 8/2015. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal funcionario y laboral del Ministerio de Hacienda.	Datos identificativos personales (Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, características personales, detalles de empleo) y de salud.	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de personal	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de personal.	Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal del Ministerio de Hacienda.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma/huella, datos académicos y profesionales, características personales, detalles de empleo, económico-financieros y de seguros) y de salud.	Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP), centros del departamento.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de prevención de riesgos laborales	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de prevención de riesgos laborales.	Art. 6.1.b) y c) RGP. LPRL.	Personal del Ministerio de Hacienda.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, firma/huella, Número de registro de personal, características personales, detalles de empleo) y de salud.	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Control horario	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión del control horario.	Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal del Ministerio de Hacienda en servicios centrales.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, Número de registro de personal), datos de control de presencia.	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de los cursos de formación	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de los cursos de formación.	Art. 6.1.b) y c) RGPD. D.A. Octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal del Ministerio de Hacienda.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, Número de registro de personal).	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de las becas de fomento de la promoción interna	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las becas de fomento de la promoción interna.	Art. 6.1.c) y Ley de Subvenciones.	Personal del Ministerio de Hacienda, organismos autónomos, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración Pública.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma, datos académicos y profesionales y detalles de empleo).	No prevista la cesión de datos.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de las plazas de guardería	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las plazas de guardería.	Art. 6.1.b).	Personal del Ministerio de Hacienda y alumnos de la guardería.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, características personales, datos académicos y profesionales), económico-financieros y de salud.	Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y Ministerio de Agenda Digital, Turismo y Comercio.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de concursos, libre designación (LD) y procesos selectivos	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de concursos, Libre designación (LD) y procesos selectivos.	Art. 6.1.b) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015.	Personal funcionario en el ámbito de la Administración Pública.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma/huella, datos académicos y profesionales, detalles de empleo).	Registro central de personal (RCP), Dirección General de Función Pública (DGFP), Boletín oficial del estado (BOE).	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de recursos humanos	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de RRHH y datos de tramitación en materia de responsabilidad disciplinaria.	Art. 6.1.b) RGPD. L30/84, RDL 5/2015, RDL 2/2015, L39/2015 y LJCA.	Reclamantes y recurrentes.	Datos identificativos personales (nombre y apellidos, NIF, firma/huella de recurrentes y reclamantes) y circunstancias relativas a la tramitación de los expedientes.	Otros órganos de la Administración del Estado, Administración de Justicia, Centros directivos del Departamento.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de fichero de representantes laborales	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de fichero de representantes laborales.	Art. 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos. L30/84, RDL 5/2015, RDL 2/2015 y LOLS.	Personal funcionario y laboral y organizaciones sindicales o de representación de los trabajadores del Ministerio.	Datos identificativos personales (Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma/huella, datos académicos y profesionales y detalles del empleo).	Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP).	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de solicitudes de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG) en materia de recursos humanos (RRHH)	31/07/2024	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de solicitudes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) en materia de RRHH.	Art. 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Altos Cargos, personal eventual, personal funcionario y laboral.	Datos identificativos, profesionales y retributivos de los interesados.	Solicitantes de información, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), Otros Centros directivos del Departamento.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Servicio médico	26/08/2022	Subdirección General de Recursos Humanos. C/ Alcalá 9, 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Atención médica.	Art. 6.1.b) y c) RGPD. L30/84, RDL 5/2015 y RDL 2/2015, Ley 41/2002, Ley 31/1995.	Empleados públicos y en casos de urgencia otros particulares.	Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI, sexo y edad) datos de salud e historial clínico, teléfono, características antropométricas y otras características personales (como hábitos).	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, otros centros médicos en caso de requerirse.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de conservarán al amparo de lo previsto en la Ley General Tributaria (LGT).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA OFICIALÍA MAYOR	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Control de accesos del personal del Ministerio	17/01/2023	Oficial Mayor. Alcalá 5-9 28071 Madrid. Email: oficialía.mayor@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Control de la entrada y salida en los edificios de los servicios centrales del Ministerio.	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (art 6.1.b RGPD). Las funciones de Seguridad corresponden a Oficialía Mayor de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 682/2021, de 03 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.	Empleados del ministerio personal de empresas externas que prestan servicios en el Ministerio.	Datos identificativos, y lo relacionados con posibles limitaciones al acceso.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Los datos se mantienen hasta que causen baja definitiva como empleado del ministerio.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Videovigilancia y control de visitas	17/01/2023	Oficial Mayor. Alcalá 5-9 28071 Madrid. Email: oficialía.mayor@hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Vigilancia y Seguridad de los edificios de los servicios centrales del Ministerio y registro y control de las visitas.	El tratamiento es necesario para la satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento, siendo este la ejecución de las funciones de seguridad en los servicios centrales del departamento (art 6.1.e. RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales. Las funciones de Seguridad corresponden a Oficialía Mayor de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 682/2021, de 03 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas de los edificios de los servicios centrales del Ministerio y visitas.	Imagen, datos identificativos y de contacto.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organismos Judiciales.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica e inmuebles	26/08/2022	Oficial Mayor. Alcalá 5-9 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión económica de pagos en firme, anticipos de caja fija (ACF), pagos a justificar (PJ) y gestión de los contratos de arrendamiento de inmuebles.	El tratamiento es necesario para la satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento, siendo este la ejecución de las funciones de seguridad en los servicios centrales del departamento. Dichas funciones corresponden a esta unidad de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.	Proveedores de servicios y arrendadores de inmuebles.	Datos identificativos y económicos.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel alto previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Registro	26/08/2022	Oficial Mayor. Alcalá 5-9 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción de escritos y envío de los mismos al órgano competente.	Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las funciones de registro general en el departamento corresponden a esta unidad de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Interesados en la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos.	Datos identificativos.	Administraciones Públicas.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Reconocimiento previo de firmas	26/08/2022	Oficial Mayor. Alcalá 5-9 28071 Madrid.	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Reconocimiento previo de firmas para la legalización de documentos expedidos por este departamento que deben surtir efectos en el extranjero.	Legalización de documentos públicos expedidos por unidades de este departamento que deben surtir efectos en el extranjero. Convenio XII de la Conferencia de la Haya de 5 de octubre de 1961. Este reconocimiento previo de firmas se encuentra entre los asuntos generales de régimen interior del departamento, cuya gestión corresponde a esta unidad de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Cargos del Ministerio con capacidad de firmar documentos que tienen que surtir efectos en el extranjero.	Datos identificativos y firma manuscrita.	No hay previstas cesiones o comunicaciones de datos.	No hay prevista transferencia de datos a terceros países.	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el nivel medio previsto en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Concurso anual de proyectos	25/04/2025	Secretaría General de Fondos Europeos. Paseo de la Castellana, 162. 28071 Madrid. secretariageneraldefondoseuropeos@sepg.hacienda.gob.es; https://fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión del concurso de Proyectos #EuropaSeSiente en el marco del Acto Anual de Fondos Europeos.	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en base al capítulo III del título IV del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, 24 de junio de 2021.	Participantes del Concurso.	Identificativos y de contacto.	Los datos personales pueden ser comunicados a otras autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad que motivó su recopilación y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DEL GABINETE TÉCNICO SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión de cursos, seminarios, actos y eventos	20/03/2025	Secretaría General de Fondos Europeos. Paseo de la Castellana, 162. 28071 Madrid. secretariageneraldefondoseuropeos@sepg.hacienda.gob.es https://fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de la formación en materias propias de Fondos Europeos.	RGPD 6. 1 a) El interesado da su consentimiento de sus datos y RGPD 6.1 b) los datos son necesarios para la ejecución de un contrato (en los supuestos de cursos que deben de ser abonados por los asistentes). Añadir los apartados 6.1.c) y 6.1.e) del RGPD, ya que hay una norma de rango legal que ampara este tratamiento (Art.26 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).	Solicitantes	Identificativos/contacto Nombre y apellidos. DNI / NIF. Teléfono. Correo electrónico. Puesto de trabajo.	A las entidades colaboradoras con las que se organizan los cursos de formación (INAP, IEF etc.) Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad que motivó su recopilación y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Traslado de expedientes a la Abogacía del Estado	20/03/2025	Secretaría General de Fondos Europeos. Paseo de la Castellana, 162. 28071 Madrid. secretariageneraldefondoseuropeos@sepg.hacienda.gob.es https://fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Trasladar a la Abogacía del Estado datos sobre interesados en los procedimientos tramitados por la Secretaría General en los que la Abogacía deba emitir un informe jurídico o de los que deba tener conocimiento.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Beneficiarios de los fondos. Cargos públicos. Clientes y usuarios. Empleados. Personas de contacto. Proveedores. Representantes de las personas jurídicas. Solicitantes	Identificativos/contacto. Bienes y servicios recibidos por el afectado. Bienes y servicios suministrados por el afectado. Datos del expediente. Identificativos/contacto/financiero. Dirección (postal, electrónica). DNI / NIF. Edad. Nombre y apellidos. Puesto de trabajo. Teléfono. Transacciones financieras	Abogacía del Estado para el ejercicio de las acciones jurídicas, por lo que podrán ser objeto de acciones judiciales ante los órganos competentes. Autoridades de control: Comisión Europea, Intervención General de la Administración del Estado, autoridades de Justicia y otras autoridades nacionales y europeas competentes en materias de control, auditoría, e inspección de medidas antifraude. Órganos judiciales.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así como para evaluar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. No obstante, la conservación posterior de dichos datos podría estar condicionada a su eventual consideración como parte de un archivo documental, conforme a lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, que regula el Sistema Español de Archivos, así como en las normativas de gestión documental aplicables al Ministerio de Hacienda donde se garantiza la observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión documental.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS (DGFE)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Seguimiento de las incidencias relacionadas con el cumplimiento de la jornada laboral del personal de la (DGFE)	20/03/2025	Dirección General de Fondos Europeos: Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Tramitación electrónica de solicitudes de vacaciones, permisos por asuntos particulares y otras incidencias relativas al cumplimiento de la jornada laboral de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE).	RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte en relación al personal laboral. RGPD: 6.1.c y e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el ejercicio de poderes públicos. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Empleados	Identificativos/contacto. Categoría / Grado. Cuerpo / Escala. Dirección (postal, electrónica). DNI / NIF. Nombre y apellidos. Número registro personal. Puesto de trabajo. Salud. Teléfono	No están previstas sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión económica de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE)	20/03/2025	Dirección General de Fondos Europeos: Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Elaboración de documentos contables y trámites administrativos en relación con la contratación de la Dirección General.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. De conformidad con el artículo 8 de la LOPDGDD la base legal se sustenta entre otras normas: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Empleados. Proveedores.	Identificativos/contacto. Dirección (postal, electrónica). DNI/NIF. Nombre y apellidos. Teléfono.	No están previstas sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Consultas, quejas y sugerencias relacionadas con la posible vulneración de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la Ejecución de los Fondos Europeos	20/03/2025	Dirección General de Fondos Europeos: Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Recepción, tratamiento y seguimiento de las consultas, quejas y sugerencias relacionadas con la posible vulneración de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE en la ejecución de los Fondos Europeos.	Art. 6.1.e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 3.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Art. 73.1 y 9.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.	Ciudadanos, personas físicas representantes de empresas, organismos y otras personas jurídicas que se relacionan con la Secretaría General de Fondos Europeos.	Identificativos/contacto. Dirección (Postal y electrónica). Nombre y apellidos	Órganos administrativos, organismos u otros centros directivos públicos relacionados con el contenido de la consulta, queja o sugerencia recibida.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el periodo máximo de dos meses tras la recepción de la consulta, queja o sugerencia, tras el cual, dichos datos se eliminarán.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Beneficiarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	20/03/2025	Dirección General de Fondos Europeos. Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es http://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Canalizar la ayuda FEDER (y de otros fondos) solicitada a los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Periodo de programación 2014-2020: Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados. Reglamento Delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015. Periodo de programación 2021-2027: Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes, y derivados.	Beneficiarios. Representante legal.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. Teléfono. DNI / NIF. Dirección (Postal, Electrónica). Los necesarios para el mantenimiento de la relación, bien directamente o bien indirectamente a través de los Organismos Intermediarios.	Otros órganos de gestión o de control pertenecientes a la Administración Pública y sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Depende del periodo de programación: Periodo de programación 2014-2020: Art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013: Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. Periodo de programación 2021-2027: Art. 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021: Cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Análisis de los puestos de trabajo existentes en las empresas previos a la solicitud de subvención	20/03/2025	Subdirección General de Incentivos Regionales. Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. sgincentivos@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Obtención acumulada de los puestos de trabajo y su tipo de contrato previo a la solicitud.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales y Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.	Trabajadores de empresas solicitantes de subvención.	Identificativos/contacto. Actividad económica. Categoría / Grado. Cuenta cotización tratada. Cuerpo / Escala. Dirección (postal, electrónica). DNI / NIF. Número Seguridad Social / MUTUALIDAD. Nombre y apellidos. Razón social. Tipo de relación laboral.	No está prevista. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Aviso de inhabilitados	20/03/2025	Subdirección General de Incentivos Regionales. Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. sgincentivos@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Avisos de estar inhabilitado para la obtención de subvenciones.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales y Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.	Personas físicas inhabilitadas por sentencia judicial firme. Representante legal.	Nombre y apellidos. DNI/NIF. Fecha de inicio y fecha fin de inhabilitación. Identificativos/contacto. Infracciones administrativas.	No está prevista. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están prevista transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, una vez finalizada la inhabilitación será suprimidos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Gestión de las solicitudes de incentivos regionales	20/03/2025	Subdirección General de Incentivos Regionales. Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. sgincentivos@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión de las solicitudes de incentivos regionales. Identificación de los representantes legales y los miembros de los órganos directivos de las empresas solicitantes.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales y Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.	Representantes legales de las empresas solicitantes de los incentivos regionales. Socios de las empresas. Administradores de las empresas.	Datos identificativos: CIF/NIF. Datos de contacto: teléfono, correo electrónico.	No está prevista. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, una vez finalizada la inhabilitación será suprimidos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Análisis de los puestos de trabajo existentes en las empresas desde la solicitud hasta el fin del período exigido	20/03/2025	Subdirección General de Inspección y Control. Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. sgincentivos@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Obtención acumulada de los puestos de trabajo y su tipo de contrato para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Resolución de concesión.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales y el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales.	Trabajadores de empresas solicitantes de subvención.	Identificativos/contacto. DNI / NIF. Nombre y apellidos. Dirección (postal, electrónica). Grupo. Descripción del tipo de relación laboral. Número de afiliación. Situación. Tipo de relación laboral. Cuenta cotización tratada. Descripción de la actividad económica. Razón social	No están previstas. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Finalizado este período, su conservación estará supeditada a su posible consideración como archivo documental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el Sistema Español de Archivos, así como la gestión documental del Ministerio de Hacienda.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Miembros de comités de seguimiento	20/03/2025	Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Dar la publicidad prevista en Reglamento de Disposiciones Comunes (art. 48 (2)).	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes (Dar la publicidad prevista en Reglamento de Disposiciones Comunes (art. 48 (2))	Miembros designados por los organismos participantes en los Comités de Seguimiento según el respectivo Reglamento Interno.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. Organismo en el que trabaja. Puesto de trabajo.	No está prevista. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. De acuerdo con el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 (tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Personal en Regiones Ultraperiféricas (RUP)	20/03/2025	Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Guardar pista de auditoría de la ayuda de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) generada en regiones (RUP).	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados.	Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Dirección (postal, electrónica). Datos no económicos de nómina. Número Seguridad Social / MUTUALIDAD. Datos económicos: Ingresos/rentas, Datos Bancarios (cuentas), Datos económicos de la nómina.	Órganos de control: Autoridad de Auditoría, Tribunal de Cuentas, Subdirección General de Inspección y Control (SGIC), Fiscalía Europea entre otros y sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas las transferencias internacionales	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad y tal como establece el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 (tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Usuarios que acceden mediante EU Login a aplicaciones de Fondos Europeos de la Comisión Europea	20/03/2025	Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Facilitar el acceso a las aplicaciones de la Comisión Europea que se rigen por ECAS (European Commission Authentication Service).	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados.	Empleados públicos y otras personas físicas designadas por las Autoridades del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en su caso los organismos intermedios.	Identificativos/contacto. NIF. Correo electrónico. Cargo u organización a la que pertenece. Teléfono. Firma de la declaración responsable.	Comisión Europea.	No están previstas las transferencias internacionales	De acuerdo con el Anexo de la Política de Privacidad del acceso a SFC, Los datos personales se conservarán durante el tiempo que se tenga acceso a los servicios y tras el cierre de estos, durante 3 años más.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (CTE)	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Gestión y control de proyectos de cooperación territorial europea. Gestión, evaluación y seguimiento del programa	20/03/2025	Subdirección General de Cooperación Territorial Europea. Paseo de la Castellana, 162. 28071 Madrid. sgcte@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Gestión y control de proyectos de CTE. Gestión, evaluación y seguimiento del programa.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo y Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.	Personas de contacto. Representante legal.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Firma electrónica. Dirección (Postal, Electrónica). Teléfono. Puesto de trabajo.	Órganos de gestión y de control del programa. Auditores externos.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así como para evaluar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Una vez transcurrido este plazo, los datos serán eliminados a los tres años desde la presentación de cuentas. No obstante, la conservación posterior de dichos datos podría estar condicionada a su eventual consideración como parte de un archivo documental, conforme a lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, que regula el Sistema Español de Archivos, así como en las normativas de gestión documental aplicables al Ministerio de Hacienda donde se garantiza la observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.
Validación de gastos	20/03/2025	Subdirección General de Cooperación Territorial Europea. Paseo de la Castellana, 162 28071 Madrid. sgcte@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Justificación, verificación y validación de gastos de beneficiarios de proyectos de cooperación territorial europea (CTE).	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDD: artículo 8 exige una norma que así lo prevea: Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. -Reglamento (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo y Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.	Beneficiarios. Empleados.	Identificativos/contacto. Nombre y apellidos. DNI / NIF. Experiencia profesional. Formación, titulaciones. N. SS / MUTUALIDAD. Número de identificación del empleado. Puesto de trabajo. Teléfono. Afiliación sindical. Dirección (postal	Órganos de gestión y de control de los programas CTE. Secretarías Conjuntas y auditores externos. Sin perjuicio de que los datos personales puedan ser comunicados a las autoridades públicas en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de sus competencias.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos personales serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así como para evaluar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad. Una vez transcurrido este plazo, los datos serán eliminados a los tres años desde la presentación de cuentas. No obstante, la conservación posterior de dichos datos podría estar condicionada a su eventual consideración como parte de un archivo documental, conforme a lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, que regula el Sistema Español de Archivos, así como en las normativas de gestión documental aplicables al Ministerio de Hacienda donde se garantiza la observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden con las previstas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice

TRATAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE/ CORRESPONSABLE	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE LEGAL	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
Seguimiento y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	20/03/2025	Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Edificio Cuzco IV, Planta 8, Paseo de la Castellana, 141. 28046 Madrid. dgplanymecanismoderec@sepg.hacienda.gob.es https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/sgfe/es-es/Paginas/Inicio.aspx	Subdirección General de Coordinación de la Información, Datos, Servicios Web y Transparencia. C/ Alcalá 9, 28071. Madrid. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	Facilitar la gestión y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD): artículo 8 exige una norma que así lo prevea: El artículo 11.c del Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda establece la competencia de la Secretaría General de Fondos Europeos para actuar como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El Reglamento Financiero es el texto básico que establece los principios y procedimientos para la elaboración y la ejecución del presupuesto de la UE y el control de sus finanzas. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Beneficiarios. Cargos públicos. Clientes y usuarios (empleados, personal de contacto, proveedores, solicitantes)	Identificativos/contacto. Bienes y servicios recibidos por el afectado. Bienes y servicios suministrados por el afectado. Dirección (postal, electrónica). DNI / NIF. Edad. Nombre y apellidos. Puesto de trabajo. Teléfono. Transacciones financieras.	Autoridades de control: Comisión Europea, Intervención General de la Administración del Estado, autoridades de Justicia y otras autoridades nacionales y europeas competentes en materias de control, auditoría, e inspección de medidas antifraude.	No están previstas transferencias internacionales.	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, donde de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos, los datos de los perceptores de fondos se conservarán durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio de Hacienda.

Volver al índice